

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Cancela DA 82 02 "Tubo
actuador del pedestal".

EXENTA N° 0812/3/0551

SANTIAGO, 20 FEB 2013

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) DAR 39 "Reglamento de Directivas de Aeronavegabilidad".
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 sep 2009 del director General de Aeronáutica Civil, que delega facultades al jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
- e) Lo propuesto por la Sección Ingeniería del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.

CONSIDERANDO:

- a) Que la experiencia en servicio ha demostrado que el grado de desgaste de las partes involucradas no amerita la inspección especial dispuesta por la DA 82 02.
- b) Que las inspecciones dispuestas por el Manual de Servicio de la aeronave, son suficientes para controlar la condición de las partes mencionadas por la DA.

RESUELVO:

Cancelése, con esta fecha la DA 82 02 básica y su revisión 1, referida al Tubo Actuador del Pedestal en aeronaves Cessna modelos 172 fabricados desde 1978 en adelante.


CARLOS ROJAS ORMAZABAL
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-SDLIC
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-SDA-SECC. ING
DSO-SDA-ARCHIVO